

LA REFORMA.

ÓRGANO DE LOS INTERESES NACIONALES.

PROPIETARIO Y EDITOR, CÉSAR SEVILLA.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantia y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

LÍMITES DE BOLIVIA
CON EL PARAGUAYY
La República Argentina.

(Continuacion.)

PARTE PRIMERA

Seccion histórica.

Ereccion del Virreinato de
Buenos Aires.

El resto del siglo 18 se señala en América por cuatro notables acontecimientos, que son:

1.º La ereccion del Virreinato de Buenos Aires compuesto de una parte de las provincias que formaban el inmenso Virreinato de Lima, del que fueron ya, pocos años antes, desmembradas las presidencias de Quito, Nueva Granada y Caracas, formando otro Virreinato. El de Buenos Aires o Rio de la Plata se estableció en 1776, bajo el reinado de Carlos III (de la dinastía de los Borbones que reemplazó en el trono español a la dinastía austríaca instalada con el Emperador Carlos V.) El primer Virrey elegido fué el Teniente general Dn. Pedro Zabálzar; siguieron despues de él nuevo Virreyes hasta Dn. Gaspar Hidalgo de Cisneros, décimo y último, en cuya época sobrevino la revolucion de la Independencia.

En la seccion geográfica determinaremos, en perfecta consonancia con las respectivas células reales, el número de provincias y la estension y límites de dicho Virreinato, pues este es el punto mas esencial en la cuestion que nos ocupa.

2.º La estipulacion del Tratado preliminar de límites, ajustado en 1777 entre España y Portugal es otro suceso notable, por haber puesto término a la contienda secular entre ambos reinos sobre sus dominios en Sud América, contienda que no cesó con el tratado de Tordecillas, ni con el de 1750, habiéndose posteriormente complicado aun mas con motivo de la incorporacion del Portugal a la España, desde 1580, época de Felipe II, hasta 1640, época de Felipe IV, en que se volvió a desmembrar con el advenimiento de la dinastía de Braganza al trono de Lisboa, tiempo durante el cual quedaron confundidos los descubrimientos y conquistas de españoles y portugueses, puesto que los hacían bajo el pabellon de España, como súbditos de esta sola potencia.

3.º y 4.º sucesos fueron: la espulsion de los padres Jesuitas en 1767, y mas despues la snblevacion jeneral de la clase indígena por restablecer el Imperio de los Incas. Solo de paso mencionamos estos hechos últimos que ninguna conexcion tienen con el asunto.

Tercera época: Expediciones
posteriores al Virreinato de
Buenos Aires y anteriores a
la guerra de la Independencia.

Veamos ahora cuales son los nuevos títulos que las provincias del Plata adquirieron sobre el Chaco central, durante la época de los Virreyes. No tenemos conocimiento mas que de un par de expediciones, o mejor dicho: de exploraciones del rio Bermejo durante el período de 34 años que trascurrieron desde la fundacion del Virreinato hasta 1810, en que estalló la revolucion americana.

La primera de esas expediciones fué de empresa particular; la acometió a su costa un coronel Arias (de Salta) que con unos cuantos individuos, que componian toda su tripulacion, consiguió llegar hasta Corrientes explorando el rio.

A la muerte de este coronel, un hijo suyo hizo grandes esfuerzos por conseguir auxilios del Gobierno del Plata para organizar una formal expedicion y llevar a cabo la navegacion proyectada por su padre; pero en mas de 25 años que insistió en estas jestion, no encontró un Virrey que las atiende.

La segunda y última expedicion fué de carácter oficial. La emprendió en 1790 el coronel Adrian Cornejo con auxilios que puso a su disposicion el jeneral D. Nicolás Arredondo, entonces Virrey de Buenos Aires. Llevó un reducido número

de jente para explorar el rio, y la exploracion tuvo por principal objeto el ver los parajes donde convendría establecer fortines para proteger las provincias contra las incursiones de los bárbaros.

Así consta del informe oficial, que con fecha 20 de Agosto del propio año remitió al Superior Gobierno de Buenos Aires, dando cuenta del desempeño de su cometido.

Cuarta época: Exploraciones
posteriores a la guerra de la
Independencia.

Poco despues del viaje de Cornejo, ya sobrevinieron las agitaciones de la Metrópoli con motivo de la revolucion francesa y algo mas tarde con la invasion de la Península por Bonaparte. Durante esos primeros años, que bien podríamos llamar de absorcion política, ni los últimos estaban para empresas de viabilidad, ni las autoridades españolas para atenderlas. Estalló por último la gran Revolucion americana y puso a todos los negocios un paréntesis de 15 años que duró la guerra.

Consumada la emancipacion de América, el señor Dn. Pablo Soria, uno de los mas ilustrados y respetables vecinos de Jujui, organizó una sociedad para la navegacion del Bermejo, obtuvo de los gobiernos de Buenos Aires y Salta las concesiones y prerrogativas necesarias a su empresa, y realizó su navegacion el año 25, habiendo partido del punto denominado "Las Juntas," que desde esa fecha ha tomado el nombre de "Palca de Soria."

Pero le sucedió al señor Soria lo que a Mr. Bompland y otros viajeros, fué a caer a manos del estravagante Dictador del Paraguay Dn. Gaspar Francia, que lo secuestró en la Asuncion por 5 años y recién en 1831, pudo Soria regresar a Buenos Aires por el Paraná.

Despues del señor Soria, estimulados por el éxito brillante de su exploracion y por la necesidad creciente de dar mayor espansion al comercio argentino, poniendo en contacto las provincias del N. de aquella República con las del S. de Bolivia y sobre todo con el Paraná por el Bermejo, se han ajitado varios otros empresarios en estos últimos años; y actualmente, el señor Natalio Roldán, representante de la "Sociedad anónima de navegacion a vapor del Bermejo," se halla ocupado de los trabajos hidráulicos de su canalizacion.

Mas, todo esto no pasa de la esfera de empresas puras y exclusivamente industriales, que no tienen roce alguno con el Derecho Internacional, ni pueden amenazar en lo mínimo el señorío de Bolivia sobre las comarcas boreales que el curso de aquel gran rio deslinda de las australes argentinas.

Resúmen y Conclusiones.

Ya dijimos y no será de mas repetir, que es bien poca la importancia que damos en materia de límites, a la historia de exploraciones y descubrimientos. Ella solo es aplicable cuando se discute por primera vez el derecho a un territorio aun no inscrito dentro de la periferie de los dominios de una soberanía determinada; pero a nada conduce cuando se trata de linderos geográficos ya determinados por documentos de carácter oficial y unánime, y jeneralmente reconocidos por las demás potencias del Continente.

Mas sea cual fuere a éste respecto el juicio público, en vez de ceder a la moda reinante de plagar el cuerpo de un escrito de esta naturaleza con citas aisladas, que no guardando conexcion alguna entre sí, solo sirven para confundir al lector: hemos preferido, antes de abordar de lleno a la parte esencial de la cuestion, pasar a la ligera una revista jeneral de las exploraciones, descubrimientos, conquistas y colonizaciones que tuvieron lugar en la América meridional desde los días de Colon hasta los nuestros.

Pues bien, de esta reseña histórica se deducen las siguientes conclusiones lógicas:

1.º Que las colonizaciones hechas durante las tres primeras épocas, es decir—desde la conquista hasta 1810, nada prueban en pro ni contra en las controversias territoriales surgidas entre Estados hispano-americanos; por la razón de

rentoria de haber sido hechas por súbditos españoles, bajo bandera española y para la Monarquía española. Importa poco que una cualquiera de esas colonias haya sido la obra de expedicionarios salidos del punto A o del punto B, puesto que la adquisicion hecha en esa causa comun y solidaria no era mas que la parte integrante de un gran todo, a cuyo soberano incumbía establecer por sus leyes las demarcaciones geográficas que le plazca.

Que por consiguiente, al tratarse del arreglo de límites entre las Repúblicas del Plata y Bolivia, no se debe atender a los documentos que prueben las aventuras y correrías de los antepasados de cualquiera de ellas sobre el territorio disputado, sino a los que acrediten las divisiones y subdivisiones geográficas-políticas establecidas por la Metrópoli.

2.º Que aun en la hipótesis de que fuera admisible hoy la prueba de haberse colonizado el territorio en cuestion, tampoco existe tal prueba, pues la historia y sobre todo el hecho de permanecer hasta el día el Chaco todavía inculto y salvaje, es el comprobante mas decisivo de que ninguna de las partes contendientes lo ha colonizado.

3.º Que las expediciones de Juan de Ayolas y Nuño de Chávez no tuvieron, segun hemos visto, el objeto de conquistar o colonizar el Chaco, sino el de abrirse paso al Perú; y que aun cuando se quisiera hacer valer la del segundo como tendente a colonizarlo, por haber puesto un rancho u otra señal próxima a la laguna Oberaba, esto en nada mejoraría su condicion, puesto que no fué el primer explorador de esas rejiones, ya cuanto há trajinado y gobernadas por Andrés Manzo, y puesto que habiendo disputado a este el derecho de la primicia de descubridor, perdió la causa ante la Corte de España.

4.º Que en especial la República Argentina no tiene derecho alguno que hacer valer sobre esa parte de los llanos, porque ninguna de las expediciones partidas de su territorio ha pasado un palmo mas al N. del límite arcaico del Bermejo, habiendo la mayor parte de ellas tenido el objeto esclusivo de rechazar a los bárbaros, y las últimas, el de explorar el rio, ya sea para comunicarse con el Paraná, o para elegir sitios apropiados a fortines de defensa, así como las exploraciones últimas desde el año 25 adelante tampoco han tenido otro fin que el de mejorar su comercio.

5.º Que no existiendo como no existe, huella alguna en el Chaco central que acredite haber sido colonizado ni por los primeros conquistadores del Paraguay, ni posteriormente por los jesuitas, y mucho ménos por los pobladores de las provincias actuales del Rio de la Plata, aun cuando ambos Estados hicieran constar con buenos documentos que las escursiones que hemos revisado tenían esa tendencia; nada adelantarían con semejante prueba, por que no son los afanes estériles y esfuerzos frustrados los que dan derecho de primer ocupante a un territorio, sino el hecho material y efectivo de ocuparlo, poblarlo, cultivarlo, educarlo, en una palabra, colonizarlo, como lo han hecho los ingleses en la India, los franceses en la Argelia, y unos y otros en la Australia.

6.º Que en orden a operaciones colonizadoras, han hecho sin disputa mucho mas los españoles del Perú en las provincias del Plata, que los españoles del Plata en el Chaco, pues hemos visto que los expedicionarios enviados por los primeros Virreyes de Lima y por los gobernadores de Chile fundaron las principales ciudades que sirven hoy de capitales a las provincias del N. de la Confederacion Argentina; mientras que los del Plata no pueden señalar una piedra sobre otra, que atestigüe su accion colonizadora al N. del Bermejo.

7.º Que aun cuando se arguyese contra la mente de las Reales cédulas, segun las cuales vamos a ver que el Chaco estaba comprendido entre los distritos de los gobiernos de Santa-Cruz por la parte de Chiquitos, de Chárcas por la parte de Tomina y Azero, y de Potosí por la de Tarija, ni constase tal distribucion de las descripciones y planos geográficos de carácter oficial y extrajicial de aquella época, y por consiguiente, de cualquier modo

territorio en la condicion de *res nullius*, cosa de nadie, tierra sin dueño: quedarían todavía en pie a favor de Bolivia tres argumentos a cual mas formidables, a saber:

PRIMERO: la contigüidad topográfica de esas llanuras con los ya referidos distritos y la consiguiente reciprocidad de intereses que moral y físicamente los ligan entre sí.

SEGUNDO: la necesidad de preferir en casos dudosos un lindero natural que imposibilite toda controversia para lo futuro, y ninguno mejor que el Bermejo, que a la estension N. del Estado argentino, ni mas ni ménos que la cadena de los Andes a la del O., y ámbos puestos por la misma naturaleza, le van diciendo: *Non plus ultra*.

TERCERO Y ÚLTIMO: la posesion civil no interrumpida, ni disputada en que desde su fundacion, ha estado Bolivia de aquella comarca, ejerciendo en ella actos positivos de dominio y jurisdiccion, sin que le haya jamás contradicho, reclamado ni protestado ninguno de los Estados limítrofes, Paraguay y Argentina como lo probaremos en su lugar.

Pasemos ahora a ocuparnos de la Seccion Geográfica.

MEDINACELI.

(Continuará.)

FERRO-CARRILES.

I.

El 17 por la tarde la Comision encargada de examinar las propuestas ferrocarrileras, ha terminado sus trabajos importantes, y ha elevado el informe, cuya publicacion reclamamos.

La alta importancia de la materia, la competencia de sus miembros y los datos estadísticos y profesionales que se han compulsado, nos hacen creer que ese informe será la linterna que alumbrará al Gobierno en su resolucion definitiva.

Dignos son de felicitacion los Señores comisionados por la tarea tan árdua como delicada que han desempeñado, solo por un patriotismo desinteresado. Que el acierto haya correspondido a sus deseos, y que el aprecio de sus conciudadanos sea la corona efímera de sus trabajos.

Ha llegado para Bolivia uno de esos momentos de trascendental importancia, una de esas determinaciones administrativas que conmueven toda la vida de un pueblo, cuyos efectos serán cada vez mas fecundos en los tiempos venideros, imprimiendo un sello imperecedero sobre sus autores.

En ese interregno de luchas civiles, cuando las pasiones políticas se han dado tregua, ensayando un estado de paz perpétua, el progreso industrial ha tomado la palabra, y su acento se deja oír grato para todos los bolivianos. Ferrocarriles, Bancos, Empresas mineras, Navegacion fluvial, Telégrafos, Sociedades agrícolas y mercantiles, etc. Son el verdadero eco de la situacion de Bolivia, la verdadera conquista de la libertad; porque sin ella es imposible la industria.

"Dejad hacer, dejad pasar"—es el dogma de la libertad en materia industrial.

Es el torrente del tiempo, el que trae en su avenida el progreso y la civilizacion de

un país. Nosotros no necesitábamos mas que libertad, que trae todas las garantías, para ver correr por nuestro suelo rios de riqueza, porque la Constitucion física del país contiene todos sus elementos de bienestar. Apenas se pudo derrocar a un famoso tirano cuando por todas partes ha penetrado la luz. Y aun durante esa misma tiranía, el progreso tocaba las puertas de Bolivia, cumpliendo una lei natural, aunque poniéndose solo al servicio de una vil explotacion.

Hoy día esperamos otra cosa. A la logrería sucede el desinterés, al favoritismo la justicia, al privilegio la libertad. Todo esto comprendido por el mundo, hace que se promuevan empresas colosales sobre Bolivia, tal como ha sucedido en los ferrocarriles.

Hace poco que su realizacion, y hasta su iniciativa, eran una locura, una ilusion. Loco e ilusionario se creía el pensamiento de nuestro distinguido compatriota D. Avellino Aramayo, cuando en 1862 presentó su "Proyecto de una nueva via de comunicacion entre Bolivia y el Pacífico." Entre tanto, aquel loco, aquel ilusionario, aquel utopista, hacia largos y costosos estudios topográficos, abandonaba su misma familia para traer de Europa ingenieros competentes y vivir por largo tiempo sobre las solitarias breñas de los Andes; confeccionaba datos estadísticos difícilmente encontrados; litografiaba el mapa del altiplanicie de Bolivia, invertía sus propios fondos; y de varios modos, decía a su patria ¡despierta! y sus compatriotas le llamaban loco, ilusionario, utopista.

Pues bien: las ideas abrigadas por esa cabeza hoy son una realidad.

Hai hombres que se adelantan a su época. Lo mismo sucede en muchas ideas, sea sobre política, filosofía o cualesquiera conocimientos sociales.

El gobierno del jeneral Achá comprendió la importancia de los trabajos del señor Aramayo; y cuando debían ser una realidad, acabó con ellos el Decembrismo.

La explosion de las riquezas de Caracóles ha hecho surgir nuevamente la idea ferrocarriles; y ya no hai poder humano que la interrumpa en su vigorosa marcha. El Gobierno y su ilustrado Gabinete lo comprenden, y cumplen su deber impulsando activamente esta materia.

Entre los proponentes se encuentra el fundador de ese pensamiento, segun publicaciones que conocen los bolivianos. Sabemos que su propuesta ha merecido especial recomendacion de la Comision nacional, por los términos ventajosos que ofrece al Estado. Ojalá ella sea preferida por el Supremo Gobierno; y que este infatigable campeón de nuestra industria obtenga por el pronto de sus inconstru-

bles trabajos, a los que ha unido su existencia como un objeto de gloria, como una digna aspiracion jenerosa.

En igualdad de circunstancias con cualquiera otra propuesta, la personalidad del señor Aramayo es un motivo de preferencia ante la justicia. ¿No es verdad que en Bolivia lo primero de que se quejan los ciudadanos es de la falta de estímulos?

En el Perú existe una lei sobre venta de guanos que concede la preferencia a los nacionales.

Pero esta circunstancia que aspiramos para el señor Aramayo, no es por razon de nacionalidad sino por sus trabajos, en que ha invertido mas de 50,000 \$, que han cedido en favor de los conocimientos topográficos, de la estadística y de la industria misma.

Hoy mismo el señor Aramayo ha proporcionado la formacion de grandes compañías inglesas que con su ciencia y sus capitales rehabiliten nuestra moribunda industria minera. Dos ingenieros de primera clase, enviados por una respetable compañía inglesa se hallan actualmente reconociendo las minas de la opulenta Potosí, con el objeto de poner en ellas un trabajo activo; y no dudamos que con la ayuda del perforador y la máquina de vapor, luego se habrá transformado en floreciente y rico aquel pueblo, hoy en lastimosa decadencia.

Si por algun acaso es otra la propuesta preferida, y tantos trabajos del señor Aramayo quedan sin fruto, a lo ménos su nombre quedará unido al de los Wheelright, los Rams y Rawon y los Waddington, que tantas veces fracasaron en sus atrevidas tentativas, y que sin embargo debe a ellos su engrandecimiento la América del Sur.

SECCION OFICIAL.

AGUSTIN MORALES,

Presidente Provisorio de la República, etc.

CONSIDERANDO:

Que el número e importancia de las minas que se explotan en el Distrito Litoral de Caracóles han hecho necesaria la creacion de un Diputado especial, que ejerza en aquel territorio las atribuciones judiciales y administrativas de su competencia; Que la autoridad Departamental de Cobija ha representado ante el Gobierno la inmediata satisfaccion de esta necesidad; en uso de la autorizacion concedida por la lei de 2 de Octubre último:

DECRETO.

Art. 1.º Habrá en el Distrito Litoral de Caracóles un Diputado territorial de Minas, con la dotacion de mil doscientos bolivianos anuales.

2.º Tendrá este funcionario para su despacho un Actuario y un portero-alcualil, el primero con la dotacion de cuatrocientos bolivianos y el segundo con la de ciento noventa y dos.

3.º Estos gastos harán parte del presupuesto jeneral del Departamento de Cobija, que debe comprenderse en la lei financiera, conforme al decreto de 25 del citado mes.

4.º Derógase lo dispuesto en el 2.º inciso del artículo 19 del decreto de 24 del mismo.



Dado en la mui Ilustre y denodada Ciudad de La Paz de Ayacucho, a los 7 días del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y dos años.

[Firmado]

AGUSTIN MORALES.

El Ministro de Justicia, Instrucción Pública y Culto.

MELCHOR TERRAZAS.

El Ministro de Hacienda e Industria.

PEDRO GARCÍA.

Es conforme: El Jefe de Sección.

Napoleon S. Carmona.

Agustin Morales,

Presidente Provisorio de la República, etc.

CONSIDERANDO:

Que los Administradores, los recaudadores y rematadores de rentas fiscales están obligados, por mandato de la ley, a prestar caución por el fiel manejo y responsabilidad de los intereses públicos encomendados a su cargo;

Que las hipotecas otorgadas a este fin, con bienes raíces, han ofrecido en muchas ocasiones, dificultades tanto al tiempo de su calificación, como al de su ejecución, ya sea por vicios legales ocultos o por deterioro de las propiedades hipotecadas; dejando irresponsables a los deudores al Estado;

Que las cédulas o letras emitidas por el crédito hipotecario de Bolivia en cambio de sus préstamos, ofrecen toda seguridad por estar afianzadas con mas del doble del valor de ellas, además del capital social;

Que el Gobierno desea no solo garantizar en lo posible la fiel percepción de los fondos del Estado, por medio de responsabilidades efectivas, sino tambien beneficiar la propiedad particular, movilizandolos los capitales que representa, protejiendole el desarrollo de la Institucion del crédito creada a este fin:

DECRETO.

Art. 1.º Las Letras Hipotecarias emitidas por el "Crédito Hipotecario de Bolivia" serán admitidas a la par, con preferencia a otras hipotecas, y en igualdad de valores, a todos aquellos a quienes la ley obliga caucion.

Art. 2.º Las Letras Hipotecarias admitidas en fianza, se registrarán en la respectiva escritura, mencionando la serie, número y valor, y se depositarán en la oficina de la Sociedad, firmando el Administrador o Jefe de ella la indicada escritura.

Art. 3.º Los intereses que devenguen las Letras serán pagados al dueño de ellas en las épocas correspondientes, por el administrador depositario. Estos intereses quedarán en depósito en poder del mismo, en caso de mandamiento de retención librado por el Superintendente de Hacienda, quedando aquel responsable por el valor de ellos.

Art. 4.º En caso de que en los sorteos ordinarios o extraordinarios de las Letras, alguna o algunas de las depositadas saliesen sorteadas, su valor no podrá ser pagado al dueño de ellas antes de ser reintegrado por letras de igual valor. No haciéndose este reintegro, el dinero quedará depositado conjuntamente con las letras sorteadas. Estas circunstancias se reducirán a escritura pública, tomándose razon de ella.

Art. 5.º Llegado el caso de una ejecución, el Administrador de la Sociedad, en vista de la sentencia dada por el Superintendente de Hacienda, entregará al Tesoro respectivo las letras depositadas para que sean puestas en subasta pública y adjudicadas al mejor ofertor, cancelándose por escritura pública la responsabilidad del depositario.

Art. 6.º Si, por el remate de las letras, resultare mayor valor que el de la deuda perseguida, el saldo será entregado al ejecutado.

Art. 7.º Terminada la responsabilidad del caucionante, sin haber dado lugar éste a juicio de ejecución, el Administrador del Crédito Hipotecario de Bolivia le devolverá las letras que hubiese recibido en depósito, previa cancelación de su escritura de fianza y mandamiento del Superintendente de Hacienda.

Es dado en la Heroica ciudad de La Paz, a 15 de Febrero de 1872. Quedando S. G. el Ministro de Hacienda e Industria encargado de su cumplimiento, mandó archivar e imprimir el presente.

[Firmado]

AGUSTIN MORALES.

[Refrendado]

El Ministro de Hacienda e Industria.

Pedro García.

Es conforme: El oficial Mayor.

Manuel Virreira.

BOLIVIA.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

En La Paz, a 1.º de Febrero de 1872.

A S. G. el Prefecto del Departamento de Santa-Cruz.

Señor.

Habiéndose puesto en conocimiento del Supremo Gobierno la apertura de un camino, que de esa ciudad conduce a las márgenes del río Paraguay, mediante los trabajos de la "Sociedad del Progreso", representada por los SS. Domingo y Tristán

Vargas; S. E. el Presidente de la República, autoriza a V. G. para que ordene la inspección de aquella obra de la manera que tuviere por conveniente; debiendo, tan luego que dicha inspección termine, dar cuenta con un informe detallado, en que se expresen, la distancia que comprende, la naturaleza del suelo, las ventajas o inconvenientes que ofrezca, la clase de su construcción o trabajo, y cuantas circunstancias crea necesarias para darlo a conocer con toda exactitud.

El Gobierno espera del celo y patriotismo de V. G. el mas exacto cumplimiento de la presente orden.

Dios guarde a V. G.

Rúbrica de S. E.

CASIMIRO CORRAL.

BOLIVIA.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

La Paz, Febrero 5 de 1872.

A S. G. el Prefecto del Departamento de.....

Señor.

Deseando S. E. el Presidente de la República, facilitar las vías de comunicación interior, haciéndolas al propio tiempo mas cómodas y expeditas, me ordena decir a V. G. que por medio de la prensa se haga una invitación general, a fin de que en el término perentorio de sesenta días, eleven los interesados al Supremo Gobierno, por medio de esa Prefectura, las propuestas concernientes al establecimiento, rehabilitación y mejora de postas, bajo las condiciones y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Postas del 20 de Enero último.

Dios guarde a V. G.

Rúbrica de S. E.

CASIMIRO CORRAL.

BOLIVIA.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

La Paz, 1.º de Febrero de 1872.

Circular N.º 4.

A S. G. el Prefecto del Departamento de.....

Señor.

Con fecha 25 del pasado S. G. el Ministro de Hacienda me comunica lo siguiente:

"La Paz, Enero 25 de 1872.

"A S. G. el Ministro de Gobierno.

Señor.

"Para que tenga la debida ejecución el párrafo 1.º de las disposiciones transitorias del Reglamento Municipal de 29 de Octubre de 1871, concordante con el artículo 2.º de la ley de 21 del propio mes y año, es de necesidad que los Concejos Municipales presenten al Gobierno un cuadro de sus ingresos, entre los que deben figurar las subvenciones que tienen sobre el Tesoro público; y propongan el ramo o ramos fiscales equivalentes a tales subvenciones para adjudicarlos a las respectivas Tesorerías Municipales, a fin de que queden descentralizados sus fondos e independientes de las administraciones fiscales.

"V. G. se servirá librar las órdenes correspondientes con este fin.

Dios guarde a V. G.

Pedro García."

Lo que transcribo a V. G. para que se sirva poner en conocimiento de la H. Municipalidad de ese Departamento.

Dios guarde a V. G.

CASIMIRO CORRAL.

Son conformes: el Oficial Mayor.

Mariano Fernández.

Al Amado hijo, ilustre y honorable varon Agustin Morales, Presidente de la República Boliviana.

(Sacre.)

PIO PAPA IX.

Amado hijo, ilustre y honorable varon, salud y Bendición Apostólica.

Vuestras letras nos han hecho saber, con grande gozo, amado hijo, ilustre y honorable varon, que el Soberano Congreso de esa República os ha encomendado de nuevo la autoridad provisional del Gobierno, la misma que, terminada la guerra civil, ya os habia confiado el pueblo. Nos congratulamos de que este hecho ceda en vuestra honra, pues el dá a conocer la confianza pública depositada en vos, de la que confiamos en verdad, hareis uso, no sólo para los intereses políticos de ese pueblo, sino tambien para los religiosos, segun nos dáis a entender claramente que este es vuestro propósito.

Por esto os deseamos abundantes auxilios de la gracia celestial y os damos, con todo nuestro amor, la Bendición Apostólica, como auspicio de ellos, y como prenda de nuestra benevolencia paternal.

Dado en San Pedro de Roma, el día 23 de Noviembre, año de 1871.

Año vijésimo sexto de Nuestro Pontificado.

PIO IX.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción pública.

La Paz, Febrero 1.º de 1872

A S. S. Ilmo. el Obispo de la Diócesis de Cochabamba.

Ilmo. Señor.

Tengo la honra de poner en conocimiento de U. S. Ilma., la resolución que con fecha 30 del próximo pasado mes, ha dictado el Gobierno, respecto a los Colegios Seminarios de la República y a la Facultad de Teología del Distrito de Cochabamba. U. S. Ilma. la hallará inserta en el adjunto N.º 72 de "El Boletín Oficial," con los antecedentes que la han motivado.

El Gobierno ha provisto con este acto a las indeclinables exigencias de aquellos establecimientos, manteniéndolos en su régimen general los principios fundamentales que el Estado tiene consagrados para la Instrucción pública, y sometiendo su dirección inmediata, su disciplina y economía a la autoridad Diocesana, en tanto que son planteles principalmente destinados a la conveniente preparación del sacerdocio y dentro de la esfera determinada por las disposiciones a que dicha resolución se refiere. Así se han conciliado los derechos del Estado y los intereses de la Iglesia, mediante la intervención justa y armónica de sus respectivos órganos.

Animado de este elevado propósito, ha mandado el Gobierno que los alumnos de la Facultad de Teología de ese Distrito, queden desde luego sujetos al régimen especial de los Seminarios, mientras se restablezca el Colegio de esa clase que comprende la instrucción superior religiosa. Es necesario que los que, habiendo llegado a ese grado de estudios, tengan ya determinada su vocación eclesiástica, adquieran el espíritu y las costumbres que requiere el sacerdocio para llenar en la sociedad la misión evangélica que corresponde a este sagrado ministerio. U. S. Ilma. se penetrará de los saludables resultados de esta medida y contribuirá con su ilustrado celo a facilitar su ejecución.

Con tal motivo, reitero a U. S. Ilma. las protestas de mi alta consideración.

Dios guarde a U. S. Ilma.

Melchor Terrazas.

BOLIVIA.

Ministerio de Justicia, Instrucción pública y Culto.

La Paz, Febrero 5 de 1872.

Circular.

A S. G. el Prefecto del Departamento de.....

Señor.

Deseando el Gobierno que las escuelas existentes en la actualidad satisfagan su importante objeto, mientras llegue el caso de multiplicarlas a todos los centros de población y a los circuitos rurales, en proporción de los recursos de que disponga el Estado, S. E. el Presidente de la República ordena:

Que V. G. haga levantar en el Departamento de su mando y para cada una de las escuelas sostenidas por el Estado, un presupuesto que comprenda los gastos y construcción o reparación del local, segun que lo hubiese o no, de propiedad pública, debiendo éste tener el ámbito y la composición correspondientes al rol de la población; y los que exige la dotación de los muebles y enseres indispensables, como son: mesas, bancos, tinteros, tableros y pizarra de ejercicios. Esta operación se practicará en los Cantones, por el Párroco, un Agente municipal y el Corregidor, asociado del Intendente respectivo, y en la capital del Departamento por el Ingeniero de obras públicas, el Consejero Inspector de escuelas y el Director de la escuela central.

V. G. transcribirá esta orden a los Sub-prefectos y demás encargados de cumplirla, recomendándoseles la mayor diligencia para que trasmitan al conocimiento de este Ministerio los presupuestos que se formaren.

Dios guarde a V. G.

Rúbrica de S. E.

Melchor Terrazas.

Son conformes: el Oficial Mayor.

Meliton Rodríguez.

CORREO DEL EXTERIOR.

Italia.

La comision del Presupuesto jeneral ha aprobado el proyecto en la parte que se refiere al ejército.

El Ministro de la Guerra, al sostener que debía proveerse a la mejor condicion militar del país, dijo que no habia razon para temer ninguna agresion de su vecina la Francia, porque una politica agresiva seria opuesta a sus intereses; y agregó: que aunque no habia temor de guerra, la nacion debia estar siempre preparada para el peligro.

Ha muerto, a la edad de 75 años, el cardenal Amat, obispo de Palestina y vicario de la Santa Iglesia Romana.

El Papa ha preconizado veintiocho nuevos obispos, incluyendo 19 italianos.

Se dice que ha sido elevado a la dignidad de cardenal monseñor McCloskey, arzobispo de Nueva York.

Ha sido publicado un decreto promulgando el tratado de comercio ajustado recientemente entre el reino de Italia y los Estados Unidos.

Varios Arzobispos y Obispos italianos visitaron al rei el día de Navidad.

El rei Victor Manuel recibió el 31 de Diciembre a los embajadores extranjeros.

El Ministro de los Estados Unidos fué designado para dirigir la palabra al soberano. Los miembros del Ministerio y los del parlamento fueron recibidos en la casa del

vo y el rei les dió las gracias por sus patrióticos trabajos, expresando su esperanza de que continuarán el mismo espíritu de concordia que tanto ha contribuido a la realizacion de la unidad italiana.

El mismo día el Rei envió un embajador al Vaticano, encargado de congratular al Papa; pero el cardenal Antonelli le informó que S. S. estaba indisposto y que no podia recibir visitas.

El embajador francés duque d'Harcourt, tuvo el día 2 una larga entrevista con el Papa.

Indias Occidentales.

Cuba.

Los españoles han triunfado en algunos pequeños encuentros. Gómez, jefe republicano, se ha rendido junto con 9 de sus compañeros.

En la Habana se están levantando fondos para premiar al individuo que entregue la persona del presidente Céspedes.

El conde Valmaseda, Capitan general de la isla de Cuba, ha decretado la esclavitud práctica de la poblacion china de la isla; que sube a 35,000 almas. El decreto manda que los 15,000 chinos libres que hai allí se pongan inmediatamente bajo la tutela del gobierno para trabajar en los establecimientos públicos, recibiendo por su trabajo un salario de 4 \$, al mes. Todos los que hoy se hallan trabajando bajo contrata, la renovarán al expirar el término, o serán reducidos a prision.

Habana enero 7.—Una carta de una persona de Nueva Orleans, que se dice bien informada en los asuntos de Cuba, asegura que Céspedes, presidente de la república cubana, acompañado de Millnes, Castillo, Maceo, sub-Secretario de guerra, y otra persona, dejaron la isla el 14 de octubre. Se embarcaron cerca de la bahía de Portland, y llegaron a Port-Royal, Jamaica, sin contratiempo alguno. Tres de los compañeros del presidente fueron a este último lugar y allí fletaron un bergantín, en el cual Céspedes salió para Curazao, donde hoy se halla muy enfermo. Las noticias de esta carta no están confirmadas.

Ayer hubo recepción oficial en el palacio del Capitan jeneral. Todos los consules extranjeros se hallaron presentes, entre ellos el de los Estados Unidos, vestido de rigoroso uniforme de general del ejército americano. El día pasó sin el mas leve desorden, apesar de la libertad que se dió a los negros para que hicieran sus demostraciones de costumbre.

Ferro-carril trasandino.

Los diarios de Buenos Aires dan cuenta de las siguientes peripecias que han experimentado la comision de ingenieros que por el dado de la República Argentina estudia la linea férrea que ha de unir a Buenos Aires con Chile.

La expedición de ingenieros que hace los estudios del ferro carril trasandino, ha tenido serios contrastes en su expedición dirigida por Mr. Cranford.

Los indios les han dado una serie de sucesos que mas de una vez han puesto sus existencias en peligro.

Últimamente trabajaban a una distancia de 190 kilómetros del Bragado, y a los indios se les hizo bueno el partido apesar de la escorta de cincuenta hombres que los acompañaba.

A consecuencia de este suceso, uno de los auxiliares, joven italiano, apellidado Boquetto, se dió tan formidable julepe que perdió el juicio, al extremo de disparar un tiro de revólver sobre el médico de la expedición, Dr. Creagh, pretendiendo que éste quería envenenarlo con los calmantes que le administraba.

El Dr. bastante herido cerca de la teta izquierda, fué conducido a un fortin distante cuarenta millas del hecho, donde el jefe de la frontera lo hace asistir cuidadosamente con su colega de ésta.

El Sr. Cranford ha vuelto a suspender por ahora sus estudios en esta parte de la linea, que al parecer ofrece tantos peligros, y que ha sido teatro de tantas peripecias. Por lo tanto, emprenderá la marcha hasta San Rafael, frontera sur de Mendoza, y de allí practicará los estudios en direccion a los Andes hasta reunirse con el otro cuerpo de ingenieros que viene estudiando la linea del otro lado de la cordillera, y una vez reunidos ambos, seguirán los estudios de San Rafael hacia este lado, hasta llegar al punto de donde ahora los han suspendido.

La escorta de 50 hombres que acompaña al señor Cranford, le ha declarado que el servicio que ella presta es imposible hacerlo regularmente con menos de 200.

Otras profecías.

Y vá de profecías. En el tomo 34, foja 231 de la coleccion de manuscritos de la Biblioteca Nacional, hemos encontrado las siguientes predicciones que entregamos sin comentarios a la sensatez de los lectores y a la confusion de los impíos:

"Profecías de san Cesario, obispo de Arlés en Francia, escritas por el mismo santo en el año de Jesucristo de 1444, y sacadas de un libro intitulado Libros miserables, de la librería de los ex-jesuitas, impreso en letra gótica y traducido en el año de 1501.

1.º Las dominaciones del reino de Francia abandonadas por su avaricia, y les dejarán sin defensas.

2.º La mano de Dios se mostrará sobre ellos y sobre los reinos.

3.º Todos los nobles serán despojados de sus bienes y dignidad.

4.º El cisma nacerá en la iglesia de Dios y habrán dos esposos, uno adúltero y otro fiel.

5.º El verdadero esposo se verá precisado a huir.

6.º Habrá gran mortalidad y derramamiento de sangre.

7.º La iglesia de Dios universal y el mundo llorarán la ruina de la mas célebre ciudad y capital del reino de Francia.

8.º Las vírgenes serán violadas y maltratadas y huirán de sus monasterios.

9.º Los pastores de las iglesias serán rechazados de sus iglesias y sillas.

10.º Las iglesias despojadas de sus bienes; mas al fin verán venir al Águila negra, y el León, que llegarán.

11.º Desgraciada tú, ciudad opulenta; tú te glorias, mas llegará tu fin.

12.º Un rei cautivo y humillado con la mayor ignominia, recobrará su corona, y subirá al trono, y destruirá a los hijos de los malvados.

Ruidoso suicidio.

El "National" de Nueva York, dice, que un

refiere el hecho siguiente:

"Ayer se ha quitado la vida, levantando la tapa de los sesos, el joven Roberto Sánchez, estudiante de segundo año de jurisprudencia.

A las dos de la tarde daba examen, y sabiendo a los pocos momentos que la mesa examinadora lo habia reprobado, se puso a jermar en él una idea fatal.

La idea del suicidio! Sánchez se encamionó a su casa, se retiró a su habitación, y allí, despues de leer varias cartas y permanecer pocos minutos en actitud reflexiva, tomó un revólver, aplicóselo a la sien derecha, se oyó una detonacion y luego un grito desesperado.

Las personas de la casa en que Sánchez vivia acudieron inmediatamente.

En mitad del suelo estaba tendido, sin vida ya, y con el cráneo destruido.

En una de las cartas que se hallaban sobre la mesa y dirigida a su hermano decía así:

"Desde que comencé a estudiar, puse mi vida en un pelo; hoy ese pelo se ha cortado, y he puesto mi mano en donde nunca hubiera querido ponerla."

Recordamos que una vez hablando familiarmente con él nos decía:

"Yo temblo cuando doi exámenes, porque un signo de reprobacion sería mi muerte."

Cuando hablaba así, creíamos que se chancaba; pero hoy hemos visto que las palabras de otra época no eran sino el resultado de una convicción fatal.

El mal éxito de su examen lo ha conducido a un fin desastroso.

Los que conocíamos íntimamente a Roberto Sánchez, los que sabíamos apreciar sus bellas cualidades, su hermoso talento, su amor al estudio, su sensatez y buen criterio, no hemos podido menos de quedar profundamente sorprendidos al saber que habia salido reprobado.

El Estímulo Literario, del cual Sánchez era miembro, pierde con su muerte uno de sus mas aventajados socios.

La familia de este desgraciado joven es una de las mas distinguidas de San Juan, en donde actualmente se encuentra, y él, se hallaba empleado desde mucho tiempo atrás en la secretaría del gobierno nacional.

Rapto y apostasía.

Dice la Reforma de Rio Janeiro: Últimamente en Visco, Portugal, ocurrió un acontecimiento que no solo en aquel distrito, sino en todo el país, causó asombro.

El predicador rejio Enrique Ribeiro, autor del poema Don Jaime, y actual secretario del gobierno de la India, ha huido con una rica herencia cuya casa frecuentaba, y fué tan poderosamente auxiliado, que hizo inútiles las mas diligentes pesquisas, y solo se supo su paradero cuando el obispo de Visco recibió carta de él, datada en Lisboa, en la cual participa al que fué su prelado y amigo: que por motivos de conciencia y muy graves, habia adoptado la nacionalidad española, y hasta renunciado a la religion y comunión romana.

Renegó a un tiempo la patria y la religion!

La explicacion del hecho está en que admitiendo la nueva constitucion española la libertad de cultos, deja que los sacerdotes católicos abracen el culto protestante para casarse.

La joya robada era de Larminho en la proximidad de Tondella, y estaba bajo la tutela de un padrastro. Dicese que no solo es rica de fortuna, sino tambien de hermosura.

(De "La República" de Valparaíso.)

ASELINATOS.

Nos dicen que los asesinos estaban en Antofagasta a la orden del día.

Últimamente habian tenido lugar tres, dos de ellos sin que se supiese quienes eran los hechoros, pues en el puerto no hai policia de ninguna clase.

El último asesinato fué perpetrado por un forajido chileno, el 22 a la una del día, siendo la víctima otro chileno, que murió en el acto de una cuchillada que recibió en el pecho.

Varias personas trataron de desarmar al asesino, pero éste les recibió a puñaladas. Al fin lo consiguió un señor Vallejo, tambien chileno, quien lo arrolló de un huaseaso.

En vista de esta serie de crímenes, el pueblo se habia indignado. Las personas mas caracterizadas tuvieron una entrevista con el capitan de puerto y Sub-prefecto, quien delegó en el pueblo sus facultades.

Ronidas muchas personas, nombraron una comision de siete individuos para que juzgasen al asesino, que sin duda alguna sería fusilado. La noche en que partió el vapor quedaban reunidos los comisionados para sentenciar.

En Caracoles se habia perpetrado otro crimen.

Un boliviano, por quitarme allá esas pajas, sacó un revólver para asesinar a un chileno.

Éste se le allegó cuanto pudo, y con una admirable sangre fria le dió que apuntara bien, porque de lo contrario le costaba la vida.

El boliviano disparó a su adversario casi a quemarropa; pero sin herirlo.

El chileno sacó entonces su cuchillo, y le atravesó el pecho, dejándolo muerto en el acto.

Desgracias de esta clase suceden muy a menudo, segun se nos dice; lo que no es extraño desde que por esos mundos no hai policia y la mayor parte de la jente que se halla en Caracoles y Antofagasta no es de la mas santa.

(Rep

suales accidentes de la naturaleza, pues que olvidan dos cosas muy importantes.

1.º Las grandes empresas, son de ocasión muy rara, y el verdadero, de un industrial, consiste, en no dejarla pasar.

2.º En la unión está la fuerza y lo que uno no puede, no se resiste a ciento... No es leve la explotación del Palacioso, no podrá conseguirlo Santa Rosa, pero no habrá dificultad, si el departamento presta atención, y después, su ayuda.

II.

Por las leyes de todo el mundo, lo que no puede realizar el Estado, está al dominio público, y con mas razón si se trata de una obra, como la de redimir al comercio de Santa Cruz, de la precaria, y difícil de su único Puerto de Cuatro Ojos.

Apénas sería creíble, que este Puerto, así citado en la carta geográfica de Bolivia, sea tal, cual lo conocen todos. Desde el agua hasta una ramada en que guarecerse el viajero después de andar a pie unos diez o doce días por los canchales arenales de las playas del Pirai, y un viaje feliz de veinte días por el menos desde la capital del Beni, tiene que traerlo desde Mijos.

Literalmente, solo los indios del Beni, suelen construir su ramada en el Puerto de Cuatro Ojos, para después de una pesada noche, marchar a pie por el ancho pantanoso camino de Palometas, ocho leguas. Allí, recién se ve gente, capaz de alguna hospitalidad, y los difíciles medios de pasar adelante, a un caro precio, relativamente.

Aparte de esto, recién en Palometas se respira con libertad, por que allí es, donde se libra el viajero de la zozobra de los bárbaros, tan alevosos y asesinos. Es Puerto, que en tres meses que está en Santa Cruz, aun no puedo pasar al Beni, por que no hai agua, por que no hai medio de transporte conocido, fijo, por caro que fuere. Hai que apelar a los expedientes que, después de mas de un mes de residencia allí, les fué indispensable a los Sres. Rojas y Sánchez, estaban en riesgo de morir de hambre con mas de cincuenta hombres que llevaban al Beni, y que debido a la sequedad del arroyo, han sido saqueados por los salvajes.

Parece pues, que no se necesita de mas para declarar: Que si el comercio e industria del Beni y Santa Cruz, no tuviera mas vías de comunicación, que Cuatro Ojos no tendría que fundar sus esperanzas, de salir de tan terrible fúerla, la que progresivamente, se pone peor cada día, mientras mas emigran los indios de Mijos, mientras mas ensanche toman los negocios por allí.

III.

Nos queda el río Grande, abandonado muchos años há, por sus dificultades, lo impetuoso de sus aguas, sus cachuelas, lo largo del viaje, por países de salvajes.

Se tiene esperanzas en el cambio de curso que diz que ha tomado, por el que llaman el río Nuevo.

Como todos nuestros esfuerzos emanan del advenimiento de los vapores, debemos ser injeniosos al tratar de tan grave asunto.

Suponiendo, que la empresa de Church, se realice, y que entonces, no será un obstáculo la rapidez de sus corrientes ante la fuerza del vapor, está esa vía actualmente en pocas condiciones que la del Palacioso.—Trataremos de demostrarlo.

El Puerto de Palacios, está al pie de un pueblo, esencialmente agricultor y ganadero.—Sobre sus aguas, hai establecimientos considerables, que ahora mismo abastecen el mas grande movimiento marítimo y comercial, sin el menor recelo de salvajes, con toda clase de recursos para la movilidad terrestre, elaborándose con el hermoso y grande pueblo de Portachuelo, asiento de considerables fortunas y honorables familias.

El Puerto de río Nuevo, está por buscarlo, a través de hordas salvajes. Hallado este, hai que poblarlo, y ¿con quién? Existe algun aliente allí para correr los riesgos de fundadores de un pueblo, cuando el Estado no está en aptitud de prestar los auxilios que se necesitan para erigir fortalezas, mantener fuertes destacamentos, y ofrecer premios y ventajas a los que se establezcan allí? Llegará el caso, pero muy tarde, cuando se creen grandes intereses que se relacionen con el desierto inmenso de ese lado del departamento. Por ahora, realizar la viabilidad del Palacioso, es darle puerto al departamento, precisamente aproximando las conveniencias del Vapor, a la parte mas poblada del departamento.—Palometas, Buena vista, S. Carlos, Santa Rosa, Portachuelo, con sus desparramadas poblaciones, tienen que agruparse al rededor del pueblo de Santa Rosa, llamado a grandes destinos.

IV.

La viabilidad del Palacioso es pues hoy, objeto de una empresa honrosa y lucrativa. Podríamos llevarla a cabo solos, pero esto no es leal, no es patriótico, no es prudente, por mas títulos que nos favorezcan, por que nuestra divisa es: "Primero la personalidad, después nuestro individuo."—Por eso, formulamos un Programa, al frente del que colocaremos con la equidad posible, las condiciones de retribución para la empresa que es de todos.

(Continuará.)

REMITIDOS.

CORRESPONDENCIA DE YUNGAS.

Corico, 18 de Enero de 1872.

Sr. Editor de "La Reforma."

Este pueblo amante siempre de la paz, hoy mas que nunca demuestra un buen sentido, contrayéndose exclusivamente al trabajo, apesar de los numerosos inconvenientes que le ofrecen los malos caminos, la baja de precios sobre los productos del lugar y la irregularidad de las estaciones.

No obstante, el trabajo no desmaya, y a la impaciencia que era de esperarse por tantos contratiempos, ha reemplazado el buen humor; pues no faltan continuas y alegres correrías a Chojaypata y a los baños de Apanto. Tampoco el país escasea de casorios y continuos aguinaldos, adecuados a la presente estación, en que los campos se engalanan de vistosas flores y brindan su delicado perfume para embriagar los corazones.

nes en las doradas ilusiones del placer y la esperanza.

A propósito de laudables sucesos, no podemos negar, que esta iglesia anda regularmente servida por dos eclesiásticos que se disputan a porfía las funciones de su ministerio. Se puede asegurar, que ya nadie muere sin confesión ni bautismo; que los matrimonios se hacen por párroco inteligente; que no faltan sermones llenos de unción, pláticas eruditas, discursos colmados de bellas figuras, trisajos y estaciones recitadas con verdadero dolor, ni quien abogue por los intereses de la iglesia, hoy que hasta el panteon se halla profanado, convertido en potrero de mulas. Baste con decir, que la transformación le golpea a uno los sentidos. Plegue al cielo, que tan dignos sacerdotes perseveren en el celo y la virtud de humildad, caridad y moralidad, que han desplegado desde ahora poco tiempo.

Es todo lo que por ahora tenemos que comunicarle, aunque no debemos echar en saco roto los primeros pasos de la Junta municipal; pues señor, la inauguración fué solemne: un municipio en persona hizo ayer la policía de limpieza, y era un contento ver como recojía patos y cerdos para los presos de la cárcel.

Debemos ser injeniosos. El municipio al administrar esta pildora al pueblo, ha procedido con toda desigualdad, porque le hemos visto hacer presa solo de los animales de los indios y otros débiles, arreando él mismo a sus guaridas, los que pertenecían a los vecinos propietarios, seguramente porque juzga que a estos se les debe temer, porque de ellos hai que esperar.

Esta conducta además peca de precipitada, porque es bien sabido que los pequeños males se curan con paliativos, para no sublevar la naturaleza y ocasionar otros de mayor consideración y trascendencia. Parece pues, que el dicho municipio desconoce su elevado puesto, cuya dignidad ha querido garantizar la misma lei, dotando al municipio de los agentes necesarios para que sus órdenes sean obedecidas. Es por esto que nos parece bastante indecoroso, que aquel haya descendido a ocupar el lugar de los alguaciles o carceleros, hasta hacer la limpieza de las calles por sí mismo, espuesto desde luego a ser faltado, si se adoptan medidas parciales como aquella, que solo sirven para porvocar el disgusto de los penados, el que naturalmente se tornaría en rabia y sed de venganza, si estos fueran tan pobres que no cuenten con otros recursos que los animales que se les arrebatan por la fuerza.

Y lo mas curioso es, que mientras el municipio indicado se ocupa de estas bagatelas, el pueblo desespera desde ahora 15 días, privado del auxilio de la carne, porque ha sido su anteojo multar y reducir a prisión a los proveedores, amenazándolos con el doble de la pena si reinciden en carnear reces, haciendo extensiva esta conminatoria, a los que sin ser proveedores, degüellan reces y no salgan a vender a la plaza en un precio infimo, que mas bien los perjudicaría. Lo peor de todo es que para cohonestar estas bruscas hostilidades, se trata de alucinar al pueblo con carteles de emplazamiento y prórogas para la licitación, que indudablemente tendrá lugar cuando se releve a ese municipio que lo trastorna todo a guisa de su cabeza orijinal, o cuando se restituya al presidente Dr. Monje, de cuya ausencia se abusa para desacreditar esa importante Corporación: entre tanto, los corpiqueños se hallan a vigilia de chalona, por dar gusto al diablo que se ha metido en la Junta municipal; y no hai quien les sienta la mano a esas gateras que desuellan al prójimo con la mas fúndita inhumanidad.

Otra cosa hai todavía de extraño. Que el municipio que se cree mas laborioso y atinado, se ha adjudicado el sueldo de treinta pesos mensuales, bajo el pretexto de ser secretario a lo que han avenido los demás bondadosos honorables, con infracción de disposiciones legales; y mientras al pueblo se le exacciona con tanto escándalo, no tenemos siquiera alumbrado, y vemos con dolor que las sombras de la noche encubren a famosos ladrones de levita que roban a los comerciantes y fleteros forasteros, con descrédito de este pueblo.

¡Estupenda injusticia! raro talento para hostilizar al pueblo! Yo no sé donde vayamos a parar con este andar.

Hasta otra ocasión, S. E.

Pico Agudo.

Sr. Director de "La Reforma."

No sé por que razon su periódico ha comenzado a disminuir de tamaño, pues no creo que hayan disminuido en nada sus elementos de vida; pero supongamos, Sr. Director, que su periódico se viera alguna vez apurado no sabiendo con que algarabía distraer al respetable público; para ese caso voy a aconsejarle imite la ilustrada capacidad de su buen colega el "Illimani," que ha resuelto el problema de llenar de letras un gran papelon sin decir nada. No quiero hablarle de los números pasados de dicho periódico y atengámonos al último que he leído, el N.º 36, "El Illimani" ha llenado su primera parte con los nombres de los celadores que habian aprehendido a ratones, borrachos y camorroneros. U. para mejorar la idea, podia registrar la misma letanía, con indicación de

la manera y forma como se verificó el arresto, la lucha tenaz que con tal motivo se trabó entre celadores y delincuentes y aun el número de pezocones que estos recibieron de los primeros, y para completar el cuadro podia U. relacionar algo sobre las enérgicas protestas con que siguen a los benditos celadores las hembras de los aprehendidos. Con este método, tendría U. ocupadas al menos dos terceras partes de su periódico.

Si aun quiere U. que la ayude a completarlo con tan fácil y divertido sistema, llene U. su "Crónica" con un "A propósito" respecto de la numeración de las casas y denominación de las calles, dándonos la lista de los nombres de las calles de Lima, y he aquí que sin mas que esto, no habrá lector por torpe que sea, que no se haga cargo de lo que debe ser la renombrada capital del Perú. Saber los nombres de sus calles, es haberlos paseado, es conocer la ciudad toda sin mas que leer la crónica del "Illimani." El lector se ahorra el penoso trabajo de un viaje, y sin mas que un poquito de paciencia para estudiar, si fuese tan aficionado, esos nombres nuevos, ya puede hablar de Lima con mas exactitud que el mas viejo limeño. Vea U. si no merece el *brevete d'invention*, tan cómodo sistema de recorrer pueblos lejanos; eso es todavía mas hermoso que recorrer con un telescopio las regiones celestes. Y luego qué sin número de objetos y de pensamientos no desfilan delante de la imaginación del lector a cada nombre de calle que vá recorriendo! Cuando yo leía la lista de los nombres de las calles de Lima ya me figuraba cruzando la calle de Jauja, con sus rios de miel, la de Atahualpa llena de los vasallos de este infortunado monarca; la de Moquegua, llena de ricos vinos, etc., etc. A mas de tales despropósitos—me figuraba en agradables y animados coloquios con una linda chuchumeca, de ojos de lucero y graciosos piés; me encontraba trasportado en medio de las mas deliciosas diversiones y embriagado de esa atmósfera tibia y enervante de la voluptuosa ciudad de los Reyes.

A esto agregue U. que si alguna vez le sucede tener que realizar una expedición por allá, con su lista alfabética de nombres de calles, ya no necesita U. guías ni cicerones; sabe U. esos nombres y no tiene U. mas que echarse a andar por donde mas le venga en gusto.

Tales y aun mayores son las ventajas que con este sistema de crónicas sacarian los lectores de la "Reforma," siguiendo el injenioso ejemplo del "Illimani," que a propósito de numeración de las calles de La Paz nos dá la lista de los nombres de las calles de Lima.

Yo opinaria y me empeñaria por que hagan diario un papel de tan hermosas e instructivas invenciones. Haber si hace U. esa indicación, aun cuando sean de malicia, por aquello de quien es tu enemigo.

No dejaré, al terminar, de recomendarle escrita con objeto de desmentir a algunos *fementidos* que propagan, pulsando la lira de la envidia, descomunales imposturas contra su autor. El lenguaje y el tono de la protesta son dignos del Quijote; es decir, de esos tiempos de hidalguía y castizo lenguaje.

Suyo hasta otra ocasión.

(NOTA: este artículo no se ha publicado antes por la abundancia de materiales.)

Sr. Editor de "La Reforma."

El primero y mas grande de los deberes del hombre, es la conservación del honor, sin el cual, no hai existencia social posible.

El Caballero Venégas, Redactor del "Illimani" en su Editorial del N.º 35, me pone en la picota lamentando mi situación por haber sido retirado del servicio del Ejército por Orden Supremo, a consecuencia de un incidente imprevisto y casual, sin prueba, juicio, ni evidencia del hecho. Se me atribuye haber cometido faltas y tropelías en el café Barron, en la noche del 15 del mes pasado, y en que la población festejaba el Gran Triunfo de Enero, fui conducido y con instancias por algunos amigos al mencionado lugar. Como ciento. Aprecio la consideración del Sr. Venégas como una verdadera ofensa, a que no tenía derecho. Envolver un nombre bajo el ropaje de un *profundo sentimiento*, y reflexiones abstractas que condenan un vicio, es herir de este vicio al hombre aludido.

No fué sino una insignificante rencilla la que ocurrió con Barron, que apoyado en favoritos y con los chismes de dos enemigos gratuitos dió por resultado la queja que aquel elevó al Gobierno, y pudo obtener una represión bastante severa contra mí.

Sabiendo la queja de Barron al Gobierno mismo, he tenido la hidalguía digna de un militar, he recordado de vez en cuando, por los

Coronel... dirija dirigiéndose a... en mi alojamiento donde estaba arrestado, para que en el constituyente en que vivimos aplique la correspondiente multa, de los asientos de la plaza, impuesto de la carnicería y tentes de las chicherías, que no alcanza a tan solo la refacción de la cañería del agua pública por falta de recursos se halla, continuamente obstruida por las lluvias y crecientes.

Admirable es la vigilancia y asiduidad de la honorable de Chulumani en inspeccionar y recolectar los medios y centavos que constituyen los pequeños recursos de este pueblo para atender a sus mas precisas necesidades, sirviendo los agentes únicamente de cobradores y alcancía de aquella tesorería, reducidos a la impotencia de no poder hacer nada en favor de este vecindario, al que le arrebatan inhumanamente y sin conciencia los únicos medios de su existencia.

Parece que el pueblo desheredado de Lanza no tiene, ni debe tener necesidad pública, ni es acreedor a merecer la solicitud y protección de aquellos ciudadanos nombrados por el pueblo, para que defiendan sus prerrogativas e intereses y distribuyan equitativamente lo que le corresponde a la comunidad de cada población.

No tenemos iglesia, ni campanario, nos falta pila y cañería para el agua potable, depósito de sapos e inmundicias; nuestras calles y plazas desahucadas y sucridas por profundas zanjas en toda dirección, son un residuo de todo y desmontes que sirven de trampa y atolladero a los transeúntes de a pie y a bestia; la población se encuentra encastillada en su centro, flacos y estrechos por enormes montones de basuras en fermentación; depositadas de tiempo inmemorial, cuya putrefacción infesta la atmósfera con miasmas mortales, y origina las fiebres epidémicas y perniciosas que diezman a los habitantes; nuestro cementerio lleva tal nombre por sarcasmo, siendo su deformidad deplorable sin recinto, sin puertas y sin camino, cuyo resbaladero conduce a coces y saltos a los cadáveres y dolientes, guarida de reptiles y animales inmundos que se mantienen a costa de los muertos, repugnante cuadro que ofrecen los vivos en su último descauso, cuya superficie desordenada se halla sembrada de os sementas, harapos y asquerosos despojos; a esto se agrega un galpon arruinado que sirve de depósito de víveres y plaza de mercado, reservándose un rincón para que se levante un hospicio que hasta hoy se conserva en cimientos, tan necesario para el descanso de los transeúntes, y para el refugio de los enfermos; una escuela que sufrió modificaciones y amenaza suprimirse por carencia de fondos e irregularidad en el pago del profesor, pues los padres de familia la mantienen a su costa.

Recreos, paseos y baños se desconocen en Irupana, a los que su situación favorable tanto se brinda, todos estos atrasos los debemos gracias al desprendimiento y escrupulosidad de los honorables de la capital, que nos tienen desecados con sus recolecciones diarias que nos estrechan como a una plaza de sitio, y siempre con el laudable y acostumbrado pretexto de cobrar con religiosidad el presupuesto mensual de los empleados del municipio, así como los gastos necesarios para el funcionamiento y respetabilidad de la honorable corporación.

Doloroso es considerar que en todo tiempo las mejores y mas benéficas instituciones se malean en nuestra pobre patria. En manos del Supremo Gobierno se halla el remedio, y nosotros esperanzados en su alta justificación y tino gubernativo solicitamos de voz en cuello su inmediata intervención para terminar de una vez con tan lamentable situación, originada por nuestros hábitos arraigados por indolencia y abusos que contrarían el espíritu, esencia y objeto de la mas popular y benéfica institución que ha nacido del pueblo, para servir al pueblo.

En tal virtud, nos asiste una perfecta y legítima razon y justicia para pedir al Gobierno que se nos conceda una corporación municipal emanada de nuestro seno con vida y recursos propios para que maneje nuestros intereses, y los emplee según lo exigen las necesidades locales del vecindario.

Basta de tutela y dominio que enjendran odios y rivalidades, y que suelen ser la mas odiosa tiranía que se ejerce en los pueblos.

Nuestro derecho y deber se hallan perfectamente demarcados, que si cumplimos con lo uno, siempre reclamaremos lo otro.

Deslinde y segregación de los fondos municipales de la capital.

Cada localidad provea a su adelanto e indispensables mejoras.

Irupana, Febrero 2 de 1872.

Los Irupaneños.

EL SR. OBISPO Y EL CLERO DE LA PAZ.

Tempus est, ut incipiat iudicium a domino Dei.

Tiempo es ya que comience la reforma por la casa de Dios.

El ancil poder describir con pa-

... lo que... visto... en la... de la casa... servicios... lugar... sublim... que... vivo... de la Religión Católica... eclesiásticos... presidencias... Obispo de esta Diócesis... han recibido la comunión... de haberse en... el domingo anterior... esos nobres... a este pueblo... el uco presidido por el Prebendado Dr. Juan de Dios Bosque, y el otro por el igual Dr. Juan José Baldivia, en medio del mas profundo recojimiento y derramando lágrimas recibieron de manos de su Prelado la sagrada comunión del cuerpo y sangre de Nuestro Señor Jesucristo. Después de ese acto tan patético y conmovedor, pronunció un elocuente discurso sobre la perseverancia el R. P. Fr. Francisco Martínez. El discurso fué escuchado entre las lágrimas y los sollozos que el orador arrancó de sus oyentes, S. S. Ilmas. dirijió tambien la palabra a esos dignos sacerdotes, felicitándolos y felicitándose de la dicha que Dios habia tenido la bondad de otorgarles: tanto se conmovió el Sr. Obispo, que sus últimas palabras fueron acompañadas de abundantes lágrimas. ¡Oh! acto tan sublime no se ha visto nunca en los tiempos que atravesamos!—El es la respuesta mas elocuente de la verdad y bondad de la Religión Católica. Al Clero está encomendada la conservación de los dogmas del cristianismo, y él tiene que dirigir las almas al Cielo. El ejemplo que acaba de dar al rebaño de Jesucristo, es de una significación social y moral; *hoi principia la reforma por la casa de Dios.*

Publicamos a continuación la lista nominal de los Eclesiásticos que han entrado la semana pasada a ejercicios espirituales. No dudamos que los demás que existen en esta ciudad, seguirán el ejemplo de su Prelado y el de sus compañeros, para tener, por nuestra parte, el mismo placer de recomendar sus virtudes, como ahora lo hacemos con aquellos por quienes tenemos la mas grande veneración.

Dos Cofrades de la Tercera Orden.

LISTA.

Ilmo. Señor Obispo.

Prebendados—Dr. Juan de Dios Bosque. Juan José Baldivia.

Religiosos de San Francisco—Frai Francisco Martínez. Frai José M. Nava. Frai Raimundo Fernández.

Curas—José María Gutiérrez. Octavio Meave. Mauricio Cornejo. José Manuel Cornejo.

Capellanes—Juan Manuel Virreira. José M. Solís Córdova. José María Gutiérrez.

Presbíteros—Domingo Echegaray. Zacarías Tristán. José Babil. Modestino Virreira. Segundo Villanueva. Avelino Uria.

Diáconos—Fidel Albaréz. Eliodoro Cusicanqui. J. Federico Tapia. J. Anselmo Santalla. Venancio Cordero.

Subdiáconos—Fidel Burgos. Juan Peñaranda.

Minoristas—Adolfo Alcóriza. Juan de Dios Parédes. Agapito Murillo. Zacarías Virreira. Damián Arancó.

Tonsurados—Gregorio Mollinedo. Wenceslao Loayza.

VINDICACION.

Sr. Editor de "La Reforma."

Infamado en los números 63 y 82 de este ilustrado periódico; eliminado en las ternas que se han propuesto por S. R. la Corte para el Juzgado de Instrucción que desempeñaba—léame dar cuenta de mis actos como funcionario público: no para conservar ese puesto que se me ha hecho de testar, sino para sincerarme, para equiparar mi conducta con la de mis Superiores, para dar a conocer que aunque subalterno, me hallo satisfecho de haber cumplido honoríficamente mi deber con menosprecio del puesto, que obrando en distinto sentido lo habia conservado quisí.

No es este, repito, al que me inclina a descubrir hechos y dar explicaciones que me pongan al abrigo de la maledicencia en cierto modo autorizada por la exclusión referida: es mi honor, es ese precioso dote que se me legó cual inextinguible herencia; es ese sentimiento jeneroso que inspira las nobles acciones, se alberga en nobles pechos y evita todas aquellas que pudieran ajarlo; es la rectitud de mi proceder, es la pureza de una reputación sin mancha: ved ahí el consejo que me guía, que me incita, que me alienta para hacer la hipotesis que sigo.

En la causa promovida por falsificación de una escritura, en lugar de ser como se afirma en el impreso número 63, fui abogado patrocinante. El decreto de acusación que se registra en el número 90 de este mismo periódico y la prisión que actualmente sufre en esta cárcel mi calumniante Francisco P. Virreira que suscribió ese artículo, proclaman la verdad.

Otra de las causas, y la última, en que por la prensa se ha tachado mi conducta, es la de que trata el artículo número 82, seguido de don Matías Bejarano y las hermanas del que fué Manuel Rodado; dijudada en varios procesos, de los que en mi calidad de Juez solo intervine en dos; uno civil devuelto de la Exma. Corte Suprema en estado de declararse la sucesión en favor de las Rosado; el otro un sumario criminal por diversos delitos que se acusaron como perpetrados por los testigos en la comprobación del que se asegura ser tes-

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL ANDRÉS B. SANTA CRUZ DE LA PAZ

DOCUMENTO DIGITALIZADO

2024

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

Historico.lapaz.bo

tamento de don Manuel Rosado (1). En el primero me limito a cumplir el auto Supremo y lo prevenido por la ley [2], haciendo la declaración de herederas en el sentido del parecer fiscal, última pieza que se dejó subsistente por dicho auto, y ministerial la consiguiente posesión.

En el segundo me limito igualmente a poner el auto cabeza de proceso, ordenar el secuestro de los bienes litigiosos y recibir declaraciones, previa oída de comparendo para los sindicados y testigos: procediendo en ambos con jurisdicción propia, en asuntos de mi exclusiva incumbencia y en los que no pudo entrometirse S. R. la Corte sin incurrir en exceso de poder, según lo ha declarado la Exma. Corte Suprema en ambos procesos, aplicando la responsabilidad en las dos veces.

Tal ha sido mi conducta. Ella no obstante, hace pocos días se me ha condenado por S. R. la Corte en responsabilidad, costas, daños y perjuicios por haber obrado así; fundándose en un recurso de queja y suponiendo atentatorias esas mis providencias. Conocidas ya, impugnaré los considerandos del auto en que se me condena y que ha servido de pretexto no solamente para anular una sentencia, pendiente la apelación ante el Tribunal de Coroico, sin grado, forma, ni figura de juicio, sin audiencia ni concurrencia mía ni de la parte, existiendo reclamos ante ella que embarazaban la ejecución de ese mismo auto, sino también para consumar el despojo mas injustificable [3] por los magistrados de esa misma Corte de quienes no se debiera esperar mas que justicia, homenaje a la ley, protección a los actos legales de sus subalternos, obediencia a los que emanan de sus superiores, respeto a la propiedad atacada, arrebatada de poder de las hermanas de Rosado a que se confirió la posesión de seis valiosos predios.

No se concibe un procedimiento tan extraño! El personal de una Corte atentando sin cubrirse ni aun con las formas contra la propiedad ajena, en el ejercicio mismo de sus funciones! ¿Será porque el defensor de la Bejarano era su Rectitud el Presidente de esa Corte, y patrocinó la causa quien sabe a tiempo en que se hallaba asociado en el bufete con otro de los que ahora es Vocal de ella y también con el abogado Dr. Ramon Mas que fué llamado como Conjuez y concurrió a resolver lo relativo al secuestro, que es uno de los fundamentos de que se hace depender el atentado que se me atribuye?—No lo puedo saber....

Lo que sé es, a no dudarlo, que no he incurrido en atentado alguno. Lo demostraré insertando para mayor claridad el auto que confuto.

La Paz, Enero 19 de 1872.—Vistos, [4] con lo verbalmente expuesto por el Fiscal y considerando: que de los obrados que corren hasta fojas seis aparece que esta Corte por auto de 6 de Setiembre del año pasado, revocó el secuestro en consideración a que doña Manuela Bejarano se hallaba en posesión por muerte de don Manuel Rosado, en virtud del título de sucesión acreditado por el testamento nuncupativo protocolizado, cuya fuerza legal solo pudo ser neutralizada por una sentencia ejecutoriada que declare la falsedad o nulidad: que por la providencia de 31 de Octubre del mismo año se otorgó la posesión de dicho auto de vista ejerciendo esta Corte la jurisdicción que le atribuye el art. 25 de la ley de 24 de Setiembre de 1851; que el juez inferior dictando de auto de veinte y tres de Diciembre del último y las demás providencias para privar a la Bejarano de la posesión en que estaba amparada, ha contrariado la jurisdicción que lejitimamente ejerció esta Corte al ordenar el cumplimiento de dicho auto de 6 de Setiembre, bre, puesto que la retiene aunque haya sido recurrido de nulidad. Considerando: que el inferior no ha podido conocer en el juicio de misión en posesión hereditaria desde que el mismo ha conocido en el ordinario de falsedad que se ha deducido por la vía criminal y civil, en que ha resuelto el precitado auto de 6 de Setiembre: que las indicadas providencias del inferior han sido por consiguiente dictadas pendiente la acción principal de nulidad, que en el caso previsto en el art. 1,400 del Código de Procederes, aparte de la estrepitosa violencia que entrañan por la omisión de las formas legales: se declaran que son atentatorias las providencias dictadas por el Juez Instructor doctor Julio Pérez, desde la de veinte y tres de Diciembre último que testimonian los correos desde fojas diez y ocho, quedando por consiguiente nulas y sin valor [5] y el proceso principal en estado de fojas trece a que fué repuesto por el auto de casación a fojas, condenándose en las costas, daños y perjuicios al inferior en conformidad al art. 1,403 del código citado de Procederes.—Tómese razón y devuélvase.—Rúben Ortiz—Pérez.—Ante mí, Teodoro Calle.

No se pudo ni debió expedir el auto precedente: 1.º Porque el recurso de queja es extremo, extraordinario, último; deducible tan solo a falta de los ordinarios, tales como la apelación: se hizo uso de esta, fué concedida y S. R. la Corte debió conocer en recurso de nulidad; sin que los recursos de apelación y queja puedan proponerse ante distintos Tribunales a la vez, ni determinarse simultáneamente, a no ser que pendiente aquella o el recurso de casación se haga en ellos mérito de los atentados que la constituyen; pero tan solo ante el Juez llamado a resolverlos respectivamente, según lo prescribe el art. 1,404 del Código de Procederes. Obsérvese, solo al Tribunal de Coroico, ante el que

[1] De su comprobación trata el artículo suscrito por Manuel Portillo en el número anterior.

[2] Art. 629 del Código de Procederes que dice: "Si la misión se pudiese por algún heredero abintestato; deberá este hacer constar previamente la calidad con citación del que posea los bienes o del ministerio público; y declarado sumariamente heredero, el juez mandará se le ministerio la posesión."

[3] Art. 648 del citado código. El juez que sin citación ni audiencia de las partes manda privar a alguno de su posesión es despojo y queda sujeto a las mismas penas.

[4] De este auto no se ha tomado razón cual se previene a su fin. Tal ha sido la prisa con que se despacharon los obrados del recurso de queja para que la Bejarano aprehenda posesión.

SS. Domingo y Tristán A. S. S. Ilma. el Obispo de Cochabamba.

se concedió al Presidente de la Corte el supuesto atentado. G. para 2.º Porque S. R. la Corte no tuvo facultad para revocar el secuestro: si lo hizo fué con exceso de poder según lo tiene declarado la Exma. Corte Suprema por el auto inserto en el número anterior de este mismo periódico;

3.º Porque la protocolización del testamento nuncupativo, llevada a cabo por el Juez Instructor Vega, a pesar de que hubo oposición, desde cuyo auto era incompetente conforme al artículo 66 de la ley de 5 de Febrero de 1858, no podía surtir efecto alguno pendiente los recursos. Apelado el auto que la ordenaba y negado el recurso imponiendo una multa al patrocinante, con expresa prohibición al actualario de recibir otros escritos, se desahogó y sustrajo ese del proceso, mientras se compulsaban los autos: como se sustrajeron los de manifestación de parte y el en que se pedía la inhibitoria de dicho juez: tal ha sido la manera con que resultó el título de sucesión [sin oposición de ningún juez] reputado lejítimo, y con que se hizo la comprobación del testamento nuncupativo.

4.º Porque S. R. la Corte no tuvo jamás jurisdicción ni para pronunciar el auto de vista ni para mandar ejecutarlo, ni pudo retener la que se arrogó ni llamarla lejítima; habiendo esa superioridad, y no yo, contrariado la ley que no le correspondía. El auto referido del Spmo. Tribunal así lo ha declarado;

5.º Porque el conocimiento del juicio de misión en posesión era de mi privativa competencia. Otro auto de la Exma. Corte, el que se dictó en esa causa reponiéndola al estado de fojas 13 que era el de declarar herederas a las hermanas de Rosado lo dispuso así, en virtud de lo prescrito por el art. 52, atribución 4.ª de la ley orgánica, que hace especial al Juez Instructor para el conocimiento en primera instancia de todos los juicios sumarios. ¿Por qué pues no puede conocer en el de misión en posesión que es uno de ellos?

—Por que la Bejarano era parte?—pero la ley no hace distinción de las personas sino de las acciones que ejercitan.

—Por haber intervenido en el juicio criminal en que recae ese auto abusivo de S. R.?—No; pues que el abuso jamás puede crear un derecho ni imponer una obligación, tanto mas si ha llegado hasta el extremo de erigirse en un crimen; crimen que consiste en varios motivos;

Haberme privado de la jurisdicción de que me hallaba investido al despachar la provisión compulsoria;

Haber violado el sumario [5] pasándolo a la oficina y permitido que el abogado de la Bejarano informara en vista de las pruebas reservadas;

La retardación de ese sumario elevado forzosamente antes de mi conclusión, habiéndose resuelto la compulsión sin que antes informara la parte de las Rosado y sin que se me notificara siquiera la providencia que admitió su manifestación por tal;

El pronunciamiento ex-abrupto del auto que calificó de atentatorias mis providencias sin haberme oído ni señalado el término que previene el art. 1,402 del Código de Procederes para que haya podido justificarme;

La ejecución de ese auto mediante comisión a un parroquial, antes de mi ejecución, pendiente mi escrito en que reclamatione de la parte que había solicitado los autos para usar de los recursos que le franquea la ley; escritos en los que se decretó: "A la sala," que se introdujeron sueltos sin los antecedentes con cuya vista debe darse la resolución y sin la que no ha debido ejecutarse la anterior reclamada. En todo lo que ha consentido o intervenido S. S. el Fiscal del Distrito;

6.º Las providencias calificadas de atentatorias en el juicio de misión en posesión hereditaria, no han sido dictadas pendiente la acción principal, como se establece en el último considerando: la acción principal era la de declaratoria de herederas en que recae esas providencias, cual lo reconoce S. R. en el final de su auto al referirse a ese proceso en la parte en que he puesto esta señal [5]; la acción secundaria el secuestro, como accesorio de otro juicio distinto, inexistente, criminal, civil, o de nulidad, que en el caso previsto en el art. 1,400 del Código de Procederes, aparte de la estrepitosa violencia que entrañan por la omisión de las formas legales: se declaran que son atentatorias las providencias dictadas por el Juez Instructor doctor Julio Pérez, desde la de veinte y tres de Diciembre último que testimonian los correos desde fojas diez y ocho, quedando por consiguiente nulas y sin valor [5] y el proceso principal en estado de fojas trece a que fué repuesto por el auto de casación a fojas, condenándose en las costas, daños y perjuicios al inferior en conformidad al art. 1,403 del código citado de Procederes.—Tómese razón y devuélvase.—Rúben Ortiz—Pérez.—Ante mí, Teodoro Calle.

Es un principio de derecho que para incurrir en atentado se han de llenar los requisitos siguientes: haberse el juez inferior desvestido de la jurisdicción concediéndole la alzada en ambos efectos y dictando no obstante providencias ulteriores en el mismo proceso u otro conexo acumulados, o haber sido privado de ella por un juez superior, cuando tiene facultad lejítima para hacerlo y seguido dictando providencias concernientes en los mismos casos. Ese principio se halla basado en los artículos 1,396 y siguientes del Código de Procederes: el 1,400 y 1,403 en que se fundó la Corte, tomándose los autos, lo presupone indefectiblemente.

Ahora bien, yo no he concedido apelación ninguna: si se me privó de la jurisdicción fué únicamente en el juicio criminal en el que no he vuelto a poner providencia y por autoridad que lo hizo con exceso de poder. El civil es distinto, entre diferentes personas, separado de aquel y cuya acumulación o suspensión ni se ha pedido.

Parece que con lo expuesto queda justificado mi proceder, conocido el de S. R. la Corte, aparte de la estrepitosa violencia que entraña por la omisión de todas las formas legales, destruidos los aparentes fundamentos de la responsabilidad en que se me ha condenado y defendido el honor que sostendré a todo trance.

La Paz, Febrero 19 de 1872.

Julio B. Pérez.

Sr. Director de "La Reforma."

EL BENI.

De poco tiempo a esta parte el Departamento del Beni ha llegado a llamarse la atención de la Corte de Cochabamba se decretó la acusación contra el Instructor Manuel Bueno por haber violado el secreto del sumario que se instruye contra el presbítero Manuel Virecocha, sometido al mandamiento de prisión; lo que quedó sancionado por auto de la Exma. Corte Suprema y se registra en la Gaceta Judicial, año 7.º número 229, página 1,284.

S. S. Ilma. el Obispo de Cochabamba.

progresistas: allí es donde ven brillar la estrella de su feliz porvenir, allí, los bolivianos dignos de este mundo, sus caras esperanzas, y asumiendo el temor de equivocarnos, que se reducen a vanas ilusiones, no, que ya se han iniciado las grandes cosas que ofrecen al Beni elementos de progreso y medios seguros de adelantamiento en todo respectivo.

Es indudable pues que el Beni es llamado por la mano del destino a colarse en el rango de los pueblos mas floridos del mundo ilustrado. Todo lo oia ya: su posición geográfica, su vastedad, sus cuadros de rios por donde se puede abrir comunicación con los departamentos del interior Republica, y con todas las naciones mundo civilizado, su fecunda vega la infinita variedad de sus productos, que librados al comercio y a la industria, pueden ofrecer riquezas inagotables en aquella preciosa tierra de nuestra Republica, al darse un desarrollo a todos los elementos de progreso y de mejoras, al solo ponerse en movimiento, desde el primer impulso vapor que bien pronto surcará las de nuestros rios. Todo esto nos hace ver que en breve principiara, pruvia, una época de paz y de progreso libertad y de nueva vida, de prosperidad y de verdadero engrandecimiento.

Sabemos que el ciudadano Rafael Lanza acaba de presentar al Sr. Gobierno una propuesta para la formación de una nueva Provincia, en la parte del departamento del Beni, en la parte de la extensión que media entre la Beni y Mamoré, y de S. N. N. desahogando hasta la confluencia de aquellos, donde ambos forman el caudaloso Ma. Según esa propuesta, se trata de dividir Colonias y Misiones en aquella, de conquistar las tribus salvajes que tan los alrededores del Rogoagudo fundar poblaciones en los puntos importantes, y de dar un ventajoso y desarrollo al comercio, a la industria, a la agricultura, y a la explotación de los terrenos útiles para ella en adjudicaciones a quienes quieran ir a establecerse a esas Colonias.

Esta gigantesca empresa trata de meter un hijo del país: no siempre merecer una atención preferente los extranjeros: cada cual debe tener su fe, y con mas razón quien con una vólvulva, inteligente y activa se halla en de llevar a la realidad empresas, importantes, como esta, quien con patriotismo lo haga todo con felices resultados, en bien, en honor y gloria de su patria.

Desde mucho tiempo ha tiene fe el Sr. Lanza un plan de grande importancia, para el efecto indicado. A fin de llevar a cabo su empresa se ha asociado con los empresarios nacionales y extranjeros.

Respecto de la importancia de las plantas, nada tenemos que recomendar, pues que sus tendencias son muy nobles y elevadas, y todos saben, poco mas o menos cuanto ha que esperar del adelantamiento del Beni. La carta que el Sr. Lanza nos ha franqueado a insinuaciones de su amigo, para su publicación, da una idea de las grandes ventajas que nos ofrece el Beni: la remitimos a U. para que sirva de base para la prensa por donde de grande interés el asunto de que trata.

Desearíamos que un feliz éxito coronara los esfuerzos del Sr. Lanza y de sus dignos colaboradores. Quiera el Gobierno proger esta empresa, que será una gloria para Bolivia y la honra de su Gobierno.

La Paz, a 15 de Febrero de 1872.

Unos amantes del progreso.

Hé aquí la carta.

Sr. Dn. Rafael G. Lanza.

Coroico, Febrero 1.º de 1872.

Mi mas querido pariente y amigo.

Supongo que el día 15 del pasado oíó hablar a U. muy lleno de gozo; pues en este dichoso día, sin duda recordó U. los sacrificios y peligros por los que pasamos, que en Bolivia entronizara, un hombre oscuro e inmoral.

Usted, primer caudillo, que encabó y condujo la revolución de la principal provincia del Departamento de La Paz, ebe en ese día haber recibido lauro, de los aquellos que como U. lograron el objeto que tanto deseaban los pueblos todos de esta digna nación; cual era, derrocar un gobierno que deshonraba el hermoso sistema democrático, insultando, escarneciendo y hollando, los mas sagrados derechos, que Dios y los hombres conceden a los bolivianos.

Ahora, asentados ya los cimientos de una dichosa paz, amparada y protegida por la firme voluntad de un Gobierno ilustrado, paternal y progresista; deben tener fe y esperanza los bolivianos todos, en la regeneración y prosperidad de Bolivia.

Yo abrigó la firme convicción de que, el Gobierno del Sr. General Morales impulsará y fijará sus miradas hacia a Este de Bolivia, y en particular en las hermosas regiones del Beni, lugar que por su posición se halla destinado, a ser el espolio del comercio de esta rica nación.

Verdaderamente, examinando con atención la vasta región del Beni, representada en el mapa de Bolivia, y atendiendo su posición geográfica, se viene en conocimiento de que, aquel Departamento, compuesto de grandes llanuras y caudalosos rios; de largo curso, e inmenso raudal de aguas; es sin duda alguna, un lugar privilegiado por la naturaleza y por lo tanto, el mas apropiado para el desarrollo de grandes empresas agrícolas. Situada aquella región entre los 10 y 15 grados próximamente, al Sur, de la línea Equinoccial, y hallándose situada entre la mitad del espacio que separa el Ecuador del Trópico de Capricornio, encierra una zona de 5 grados de latitud, por encima de longitud, con una superficie igual a lo menos a la mitad de la Francia: constituyéndose al mismo tiempo, una sección de terreno de lo mas rico y férax que pueda hallarse en la América toda.

Efectivamente, sus inmensos bosques, alimentan las mas preciosas maderas, la mas fragrantosa vainilla, la quina en abundancia, la goma elástica, muchas resinas, plantas medicinales, y esquisitos bálsamos. Estas, y otras producciones útiles, son producto espontáneo; las regala la naturaleza, a costa de poco trabajo.

No es tampoco desconocido en aquellas regiones; el oro, la plata, la hulla, el hierro (en abundancia), los yacimientos, y otros metales preciosos, y otros minerales.

En el Beni, en la parte que se halla entre la Beni y Mamoré, y de S. N. N. desahogando hasta la confluencia de aquellos, donde ambos forman el caudaloso Ma. Según esa propuesta, se trata de dividir Colonias y Misiones en aquella, de conquistar las tribus salvajes que tan los alrededores del Rogoagudo fundar poblaciones en los puntos importantes, y de dar un ventajoso y desarrollo al comercio, a la industria, a la agricultura, y a la explotación de los terrenos útiles para ella en adjudicaciones a quienes quieran ir a establecerse a esas Colonias.

En el Beni, en la parte que se halla entre la Beni y Mamoré, y de S. N. N. desahogando hasta la confluencia de aquellos, donde ambos forman el caudaloso Ma. Según esa propuesta, se trata de dividir Colonias y Misiones en aquella, de conquistar las tribus salvajes que tan los alrededores del Rogoagudo fundar poblaciones en los puntos importantes, y de dar un ventajoso y desarrollo al comercio, a la industria, a la agricultura, y a la explotación de los terrenos útiles para ella en adjudicaciones a quienes quieran ir a establecerse a esas Colonias.

sin embargo, tantas maravillas; tienen que perderse a favor de la soledad del desierto! ¡Oh, una inmigración nacional, y con preferencia extranjera, cuán útil sería para el porvenir de esta hermosa nación! En la Beni, podrian hacerse grandes cultivos, de arroz, cañao, café, tabaco, tamarindo, olivo, caña, ñil, legumbres y en particular el algodón; mas importante que contribuya a dar vida y riqueza a los Estados Unidos de Norte-América.

Navegando los grandes rios que descienden al Océano Atlántico, atravesando los inmensos terrenos del Beni, con facilidad podrían esportarse todas las producciones arriba nombradas y otras que pudieran descubrirse tanto agrícolas como minero-ajías.

¡Qué feliz perspectiva presenta una nación, cuando tiene la dicha de abigar en su seno elementos tan poderosos de riqueza y prosperidad, como encierra en sí, la bella nación boliviana!

Al actual Gobierno toca, impulsar y dar vida a las desoladas regiones del Beni, llamando la inmigración, y fundando algunos pueblos y, en particular un puerto en la confluencia del rio Beni, con el Mamoré; punto interesantísimo para la navegación fluvial.

Dichoso el día, en que venamos planteados problemas y resueltos fácilmente sus dificultades, que aconciencia y abnegación

Federico Publil.

AL PÚBLICO.

El N.º 38 del "Illimani" registra un libelo relativamente al puente de Agua Llamayo. Dicho libelo será contestado cual merece en el número inmediato de "La Reforma", por lo que se ruega al Público sensato suspenda su juicio.

La Paz, Febrero 21 de 1872.

J. M. Baldivia.

CRÓNICA.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

No encontramos expresiones bastante significativas para rendir una acción de gracias a la honorable Sociedad de Beneficencia de esta ciudad por los consuelos y beneficios que diariamente derrama sobre la parte mas desvalida de la sociedad—la de los pobres. Las respetables Señoras que componen la Sociedad de Beneficencia se han dedicado a aliviar la desesperada situación de muchas personas cuyo sustento está librado a la caridad pública. Pero no es esto solo lo que constituye la bondad de esa benéfica institución: es la solicitud con que estas Hermanas de la caridad buscan y asisten a la humanidad doliente.

Con la mas sublime abnegación, esas ángeles de consuelo se constituyen en la pobre morada del forastero febricitante; en el suco tugurio del leproso a prodigarles los auxilios de la ciencia y de la caridad—fuente inagotable de la Providencia. Señoras que en su casa gozan de las comodidades que proporciona una fortuna independiente, se las ve desempeñando todos los oficios de una madre, de una hermana o de una hija para con los desgraciados que tienen la suerte de ser asistidos por estas verdaderas Hermanas de la Caridad.

Los pocos ingresos con que cuenta la Sociedad son en su mayor parte debidos a la filantropía de varios señores extranjeros de residencia precaria en el país, y de pocos, muy pocos hijos del lugar. Que no desmayen las Señoras de la Sociedad. Y ya que de nuestra parte no podemos ofrecerles algo que importará mas que buenas palabras, quieran admitir nuestro mas profundo reconocimiento por los beneficios que dispensan a los desgraciados de esta ciudad.

CELADORES.—Si estos caballeros no han de cumplir su deber cual está mandado por el respectivo reglamento; si han de permitir impasibles que los ordenanzas de los Jefes sigan como antes sirviéndose de los pobres indios; si han de dejar que las fuentes públicas sean lavanderías y abrevaderos de bestias; si han de embriagarse a vista y paciencia de ellos y con ellos; si han de ser los primeros en seducir domésticas y arrastrarlas a prima noche a estramuros de la ciudad; si han de ser autómatas plantados en las esquinas de las calles; si todo esto y mucho mas que no relacionamos ha de suceder en presencia de los celadores, vale mas que se suprima ese Cuerpo o se refunda en el de vigilantes, pues creemos que de esa manera estará mejor servida la población. Puesto que hai celadores, qué objeto tiene el Cuerpo de serenos? Y habiendo serenos para qué necesitamos celadores? Meditemos acerca de nuestras indicaciones y suprimamos uno de los dos Cuerpos mencionados.

CORONEL MONTALVO.—El último correo del Interior nos ha traído la infausta nueva del fallecimiento de nuestro paisano y amigo el Coronel D. Lorenzo Montalvo, en la ciudad Sucre.

AL COMERCIO.

La Sociedad Mercantil que en esta ciudad jiraba bajo la razón social de "Zalles Laporte y Compañía," queda estinguida por consentimiento expreso de los socios, mercaderías existentes en sus almacenes al Sr. Manuel Maldonado y Navaja.

La Paz, Octubre 4 de 1871.

Zalles Laporte y Compañía.

v12—p8.

AL COMERCIO.

La Sociedad Mercantil que en esta ciudad jiraba bajo la razón social de "Zalles Laporte y Compañía," queda estinguida por consentimiento expreso de los socios, mercaderías existentes en sus almacenes al Sr. Manuel Maldonado y Navaja.

La Paz, Octubre 4 de 1871.

Zalles Laporte y Compañía.

v12—p8.

AL COMERCIO.

La Sociedad Mercantil que en esta ciudad jiraba bajo la razón social de "Zalles Laporte y Compañía," queda estinguida por consentimiento expreso de los socios, mercaderías existentes en sus almacenes al Sr. Manuel Maldonado y Navaja.

La Paz, Octubre 4 de 1871.

Zalles Laporte y Compañía.

v12—p8.

AL COMERCIO.

La Sociedad Mercantil que en esta ciudad jiraba bajo la razón social de "Zalles Laporte y Compañía," queda estinguida por consentimiento expreso de los socios, mercaderías existentes en sus almacenes al Sr. Manuel Maldonado y Navaja.

La Paz, Octubre 4 de 1871.

Zalles Laporte y Compañía.

v12—p8.

AL COMERCIO.

La Sociedad Mercantil que en esta ciudad jiraba bajo la razón social de "Zalles Laporte y Compañía," queda estinguida por consentimiento expreso de los socios, mercaderías existentes en sus almacenes al Sr. Manuel Maldonado y Navaja.

La Paz, Octubre 4 de 1871.

Zalles Laporte y Compañía.

v12—p8.

AL COMERCIO.

La Sociedad Mercantil que en esta ciudad jiraba bajo la razón social de "Zalles Laporte y Compañía," queda estinguida por consentimiento expreso de los socios, mercaderías existentes en sus almacenes al Sr. Manuel Maldonado y Navaja.

La Paz, Octubre 4 de 1871.

Zalles Laporte y Compañía.

v12—p8.

AL COMERCIO.

La Sociedad Mercantil que en esta ciudad jiraba bajo la razón social de "Zalles Laporte y Compañía," queda estinguida por consentimiento expreso de los socios, mercaderías existentes en sus almacenes al Sr. Manuel Maldonado y Navaja.

La Paz, Octubre 4 de 1871.

Zalles Laporte y Compañía.

S. S. el Presidente del H. Consejo Municipal, por providencia de 17 del corriente ha señalado el día 24 para el remate de la sisa de la Sal que se interna en esta ciudad bajo la base de 400 \$ al cental.

Las personas que interesen pueden concurrir el día señalado al lugar de costumbre.

La Paz, Febrero 19 de 1872.

Ordóñez.

AVISO.

Se pone en conocimiento del público que una casa situada en la esquina de Saipai-calle, conocida con el nombre de Montecinos, no puede venderse por su poseedor actual, pues que la mitad de ella corresponde a unos menores, cuyo curador ha hecho ya ante la autoridad competente, las correspondientes gestiones para comprobar el derecho de dichos menores, lo que se participa, para evitar fraudes y sorpresas a todos los que tengan interés en comprar dicha casa.

La Paz, Febrero 20 de 1872.

El curador de los menores

Gerónimo Cáceres.

ATENCION.

Como don José de la Peña y su esposa doña Mercedes Villamil, tratan de vender ya en público remate y ya por contrato privado, la casa en que está situado el Banco Boliviano, la finca nombrada Ventilla y Achala en el Canton Achocalla, la de Guacacampa en Chirca y otras casas y terrenos en Sorata, se previene a los interesados, que esas ventas, por resolución de la Corte Suprema, están sujetas al resultado del juicio de nulidad y rescisión que los herederos de don Ildefonso Villamil siguen de la venta que este hizo de las mencionadas propiedades al Sr. Peña y su esposa, a causa de que habiéndose comprometido éstos a pagar el precio cancelando los créditos de varios acreedores, no lo han hecho, y si han pagado algunos, ha sido con el oro de la pertenencia del recordado don Ildefonso; de manera que no han dado un céntimo por dicho precio.

Además las dichas casa y fincas son también responsables a los parafenales de la madre común, juicio que se ha fallado ya en primera instancia a favor de los herederos.

El Procurador—Jerónimo Cáceres.

v8—p4.

AL COMERCIO.

La Sociedad mercantil que jiraba en esta plaza bajo la razón social de "Unzaga y Saenz" se ha disuelto por consentimiento expreso de los socios, quedando encargado de su liquidación don Teodoro Unzaga.

La Paz, Febrero 1.º de 1872.

Unzaga y Saenz.

AL COMERCIO.

La Sociedad mercantil que jiraba en esta plaza bajo la razón social de "Unzaga y Saenz" se ha disuelto por consentimiento expreso de los socios, quedando encargado de su liquidación don Teodoro Unzaga.

La Paz, Febrero 1.º de 1872.

Unzaga y Saenz.

AL COMERCIO.

La Sociedad mercantil que jiraba en esta plaza bajo la razón social de "Unzaga y Saenz" se ha disuelto por consentimiento expreso de los socios, quedando encargado de su liquidación don Teodoro Unzaga.

La Paz, Febrero 1.º de 1872.

Unzaga y Saenz.

AL COMERCIO.

La Sociedad mercantil que jiraba en esta plaza bajo la razón social de "Unzaga y Saenz" se ha disuelto por consentimiento expreso de los socios, quedando encargado de su liquidación don Teodoro Unzaga.

La Paz, Febrero 1.º de 1872.

Unzaga y Saenz.

AL COMERCIO.

La Sociedad mercantil que jiraba en esta plaza bajo la razón social de "Unzaga y Saenz" se ha disuelto por consentimiento expreso de los socios, quedando encargado de su liquidación don Teodoro Unzaga.